

21057 RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Psicología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); en el artículo 19.20 del Decreto 32/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears (BOCAIB número 45, de 10 de abril), y en artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), una vez aprobado el mencionado plan de estudios por la Universidad de las Illes Balears y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 10 de junio de 2002,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente al título de Licenciado en Psicología, que queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Palma de Mallorca, 11 de octubre de 2002.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

página **1** Anexo 2-C

DE LAS ISLAS BALEARES

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciado en Psicología

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas - por ciclo - curso	
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos		
Psicolingüística Aplicada	4,5	3	1,5	Bilingüismo. Adquisición de una segunda lengua. Lectoescritura. Comprensión de textos. Alteraciones del lenguaje.	Psicología Básica. Psicobiología